

COMO SOCIO COMERCIAL USTED DEBERA FACTURAR SEGÚN INDIQUE EL COMPRADOR(A),  
A UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES LEGALES DE CORTEVA AGRISCIENCE EN MEXICO.

RFC	ENTIDADES LEGALES	DIRECCION DE LA COMPAÑÍA
DAM980101SR0	Dow AgroSciences de Mexico S.A. de C.V.	Lago Alberto #319, Piso 17 Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo 11520 - Ciudad de México Mexico
SEM170317GI5	Agroservicios de Mexico DDM, S de R.L. de C.V.	Lago Alberto #319, Piso 17 Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, 11520 - Ciudad de México. Mexico
DPM140627I40	DU PONT MEXICANA S. DE R.L. DE C.V.	Lago Alberto #319, Piso 17 Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, 11520 - Ciudad de México. Mexico
PHI93122OAN5	PHI Mexico, S.A. de C.V.	Carretera Guadalajara-Morelia Km. 21 No. 8601- A   Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45645
PSE961118CE1	PHI Servicios S de R.L. de C.V.	Carretera Guadalajara-Morelia Km. 21 No. 8601- A   Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45645
PMO071219449	Pioneer Mexico Operations, S. de R.L. de C.V.	Carretera Guadalajara-Morelia Km. 21 No. 8601- A   Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45645

## **Código de Conducta para Proveedores**

### **Nuestro Propósito**

En Corteva Agriscience, nuestro propósito es enriquecer las vidas de quienes producen y consumen, asegurando el progreso para las generaciones venideras.

### **Alineación con Nuestros Valores**

Nuestro objetivo es ser éticos y transparentes en todas nuestras actividades comerciales y tratar a nuestros clientes, colegas y proveedores de forma justa y respetuosa. Nuestros valores se basan en enriquecer vidas, mantenernos firmes, ser curiosos, construir juntos, ser sobresalientes y vivir con seguridad. Hemos decidido trabajar con nuestros socios comerciales que comparten nuestros valores y nuestro compromiso de aplicar los más elevados estándares éticos a todas nuestras transacciones comerciales.

Nuestro Código de Conducta para Proveedores describe nuestras expectativas en relación con nuestros proveedores. No pretende ser una lista de reglas sino un recurso práctico que ofrece una clara descripción de la forma en que nuestros proveedores deberán operar como socios nuestros.

Como proveedor de Corteva Agriscience, le rogamos leer y asegurarse de que su organización entienda nuestro Código de Conducta para Proveedores. Por favor póngase en contacto con nosotros en caso de tener alguna pregunta acerca del Código o la forma en que éste podría afectar su relación con Corteva Agriscience.

### **Enriquecer Vidas**

*Corteva Agriscience hace esfuerzos para manejar los grandes desafíos que enfrenta en los países en los que opera.*

#### **Ser Socios Ambientales**

Requerimos que nuestros proveedores cumplan con todas las leyes ambientales aplicables (locales, estatales y federales) y cuenten con sistemas que garanticen el manejo seguro de los desperdicios, las emisiones al aire y las descargas de aguas residuales. Nuestros proveedores deberán reportar cualquier derrame, escape o descarga accidental a las autoridades gubernamentales apropiadas. Buscaremos trabajar con socios que pretendan implementar procesos sostenibles de producción y proactivamente minimicen el impacto ambiental de sus operaciones.

#### **Contribuir con las Comunidades**

Enriquecemos las vidas apoyando a las comunidades con las cuales trabajamos y vivimos. Las conexiones de nuestra compañía son más fuertes que nuestras relaciones comerciales. Valoramos asociaciones que reflejen la diversidad de nuestros clientes y de nuestros proveedores y sus familias. Damos un especial valor a los proveedores que se involucren en actividades caritativas y sostenibles en sus comunidades y que inicien esfuerzos de promoción para comprender y apoyar las necesidades locales y regionales.

#### **Diversidad y Sostenibilidad**

Esperamos que nuestros proveedores tengan programas activos de diversidad y sostenibilidad, y apoyen el negocio y las comunidades donde Corteva Agriscience opera, involucrándose con pequeños negocios de diversas categorías. Valoramos prácticas de compras incluyentes con negocios de todo tipo de propiedad y control. En cada uno de los países de nuestra presencia global promovemos una certificación de diversidad de terceros para nuestros socios comerciales de propiedad de, y controlados por, minorías étnicas, poblaciones aborígenes, mujeres, individuos discapacitados, veteranos, miembros de la comunidad LGBT y pequeños negocios. Como una compañía global, valoramos la sostenibilidad y recomendamos a nuestros proveedores obtener una evaluación de terceros de sus prácticas y políticas de sostenibilidad.

### **Mantenernos Firmes**

*Corteva Agriscience cree en tratar a todos con dignidad y respeto, sin acosos ni conductas ofensivas, promoviendo una comunidad de apoyo abierta.*

### **Derechos Humanos**

Estamos comprometidos con la protección y el desarrollo de los derechos humanos y no toleraremos el trabajo forzado, la esclavitud, el tráfico humano, la explotación de niños ni el trabajo peligroso. Corteva Agriscience terminará inmediatamente la relación comercial en caso de enterarse de la existencia de tales prácticas.

### **Convenio Laboral**

Esperamos que nuestros proveedores permitan la libre asociación de sus empleados, reconozcan el derecho de establecer convenios colectivos como medio de resolver asuntos y respeten todas las leyes relacionadas con tales derechos.

### **Cero Tolerancia al Acoso**

Esperamos que nuestros proveedores se aseguren de que sus empleados no se verán sujetos a ningún acoso psicológico, verbal, sexual o físico, "bullying", violencia, amenazas o intimidación ni a ninguna otra forma de abuso en el lugar de trabajo. Deberán cumplir con todas las leyes aplicables relacionadas con el acoso y el abuso de los empleados.

### **Salarios Justos**

Esperamos que nuestros proveedores cumplan con todas las leyes aplicables relacionadas con horas de trabajo y horas extras, incluyendo todas las leyes aplicables relacionadas con salarios y beneficios.

### **Lugar de Trabajo Libre de Discriminación**

Esperamos que nuestros proveedores nunca discriminen a ningún empleado o solicitante por motivos de edad, raza, religión, color, género, discapacidad, origen nacional o étnico, ascendencia, estado civil, estado familiar, orientación sexual, identidad de género o expresión o situación de veterano y que cumplan con todas las leyes aplicables de no-discriminación en el empleo.

## **Ser Curiosos**

*Corteva Agriscience Cree en una Incesante Innovación*

### **Innovar e Iniciar**

Estamos constantemente buscando acelerar nuestro ritmo de innovación con el fin de generar soluciones, ahora y en el futuro. Animamos a nuestros proveedores a que sean curiosos, hagan preguntas, creen soluciones y sean innovadores a medida que en conjunto allanamos el camino hacia el futuro. Desafiamos a nuestros proveedores y esperamos que constantemente ofrezcan oportunidades de mejoramiento que nos permitan mantener una ventaja competitiva.

### **Construir Juntos**

*Corteva Agriscience cree que la honestidad y la comunicación oportuna, la colaboración y el respeto de la confidencialidad son algo esencial en la construcción de unas sólidas relaciones comerciales.*

### **Prácticas de Compra Éticas**

Esperamos que nuestros proveedores cuenten con unas prácticas de compra éticas que estén adecuadamente documentadas y claramente definidas en cuanto a naturaleza y propósito, de acuerdo con unos términos comerciales estándar escritos.

### **Crear, Mantener y Manejar Registros, Cuentas y Declaraciones Exactas.**

Esperamos que nuestros proveedores mantengan, y a solicitud entreguen, registros precisos en relación con todos los negocios con Corteva Agriscience. Deberán declarar con exactitud sus servicios o productos, estableciendo cronogramas precisos y asegurándose de que todos los contratos cumplan con las leyes y regulaciones aplicables, obteniendo autorizaciones adecuadas para cerrar negocios o firmar contratos y no haciendo declaraciones engañosas en relación con los competidores.

### **Protección de la Propiedad Intelectual y la Información Confidencial**

Esperamos que nuestros proveedores protejan adecuadamente toda la información confidencial, incluyendo la información personal, con el fin de impedir su uso inadecuado, su hurto, el fraude o su divulgación inadecuada, cumpliendo con los acuerdos de confidencialidad firmados con Corteva Agriscience. Los proveedores deberán tener un debido cuidado en el manejo y la divulgación de tal información, con el fin de garantizar que la propiedad intelectual de la compañía, las marcas,

las marcas comerciales, los derechos de autor, la tecnología de propiedad exclusiva y los procesos se protejan en forma adecuada. Esperamos que nuestros proveedores utilicen con cuidado las herramientas, tales como los computadores, los dispositivos y los medios sociales, protegiendo los computadores, los dispositivos portátiles y la información asociada contra un acceso indebido o su hurto.

#### **No Involucrarse en Prácticas de Manejo de Información Privilegiada**

Esperamos que nuestros proveedores no se involucren o apoyen actividades que involucren el manejo de información privilegiada obtenida de Corteva Agriscience.

### **Ser Sobresalientes**

*Corteva Agriscience desarrolla sus negocios en forma ética, promoviendo la confianza y un negocio sostenible.*

#### **Anti-soborno**

Esperamos que nuestros proveedores desarrollen sus negocios bajo los más elevados estándares éticos y en cumplimiento con todas las leyes aplicables. Deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones, actuando de acuerdo con todas las leyes relacionadas con soborno, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de los Estados Unidos, la Ley de Soborno del Reino Unido y cualquier otra ley local aplicable. Esperamos que nuestros proveedores no se involucren en ninguna forma de soborno con el fin de obtener negocios a nombre de Corteva Agriscience o cualquier otra compañía.

#### **Leyes de Competencia**

Esperamos que todos nuestros proveedores cumplan con todas las leyes aplicables relacionadas con justa competencia y antimonopolio.

#### **Competir en Forma Ética y Responsable**

Obtenemos información de los competidores en forma ética y legal y esperamos que nuestros proveedores hagan lo mismo. Esperamos también que trabajen en forma justa, evitando cualquier práctica falsa o deshonestas y que se comporten en forma profesional y respetuosa en todas sus negociaciones.

#### **Conflictos de Interés**

Esperamos que nuestros proveedores reporten cualquier conflicto de interés, existente o potencial, y que cooperen con Corteva Agriscience para evitar, manejar y resolver cualquier conflicto de interés existente o potencial. Esperamos que eviten cualquier interacción con un empleado de Corteva Agriscience que pudiese involucrar un conflicto de interés con dicho empleado, actuando siempre en el mejor interés de la compañía.

#### **Debida Diligencia**

Nuestros proveedores podrían verse sujetos a verificaciones de debida diligencia, utilizando información públicamente disponible, con el fin de apoyar nuestro programa de cumplimiento anti-soborno y anti-corrupción.

#### **Política de Regalos y Atenciones**

A pesar de que en ciertos casos podría ser apropiado dar o recibir regalos con el fin de mejorar las relaciones comerciales, no somos partidarios de entregar o recibir regalos. Los proveedores deberán estar conscientes de que los regalos o las atenciones deberán ser consistentes con las prácticas comerciales regionales acostumbradas, deberán tener un claro propósito comercial y no deberán percibirse como una un soborno o un pago inadecuado. El Código de Conducta de Corteva Agriscience puede encontrarse [aquí](#).

#### **Cumplimiento con las Leyes de Comercio Internacionales**

Esperamos que nuestros proveedores cumplan con todas las leyes aplicables relacionadas con el comercio internacional. Los proveedores deberán suministrar toda la documentación necesaria para nosotros cumplir con las leyes de importación y exportación. También deberán implementar prácticas y procedimientos que garanticen la seguridad de su cadena de abastecimiento de acuerdo con las regulaciones aplicables. De ser aplicable, deberán entregar la documentación necesaria que permita demostrar la elegibilidad de su producto bajo un Tratado de Libre Comercio.

#### **Embargos**

Esperamos que nuestros proveedores nunca comercialicen, vendan o suministren a nosotros servicios que estén sujetos a embargos o estén incluidos en listas de sanciones.

## Vivir con Seguridad

Corteva Agriscience está comprometido con la seguridad y la salud de sus empleados.

### Lugar de Trabajo Seguro y Saludable

Esperamos que nuestros proveedores cumplan con todas las leyes aplicables relacionadas con salud y seguridad en el lugar de trabajo. Se espera de los proveedores que ofrezcan a sus empleados un lugar de trabajo saludable y seguro. Esto incluye proactivamente prevenir las lesiones, las enfermedades y los incidentes ocupacionales, ofreciendo entrenamiento apropiado y contando con controles y equipos de protección personal adecuados. Cuando sea apropiado y razonable, deberán implementar auditorías de calidad y/o seguridad y cumplir con cualquier acción de seguimiento solicitada por Corteva Agriscience.

### Vivienda de los Trabajadores

En caso de que se suministren instalaciones de vivienda a los trabajadores, dichas instalaciones deberán cumplir con estándares internacionales de higiene, salud y seguridad reconocidos.

### Seguridad en los Alimentos

Esperamos que nuestros proveedores cuenten con sólidos sistemas de seguridad instalados y que de manera inmediata reporten cualquier asunto relacionado con la seguridad del producto.

## Levantar la Voz y Buscar Ayuda

Un lugar de trabajo ético es construido con trabajadores éticos, quienes están dispuestos a denunciar comportamientos cuestionables y mantenerse responsables unos con otros. Una conducta sobresaliente es un esfuerzo de equipo.

### Siempre levante la voz

Un proveedor que crea que un empleado de Corteva Agriscience, o cualquier persona actuando en nombre de Corteva Agriscience, está o se ha involucrado en una conducta ilegal o en cualquier otra forma de conducta inadecuada en relación con su negocio con el proveedor, debe reportar el asunto. Los proveedores también deberán reportar cualquier potencial violación de este Código. La relación de un proveedor con Corteva Agriscience no se verá afectada por ningún informe honesto de una conducta inadecuada.

### Hacer Preguntas y Buscar Ayuda

Si tiene alguna duda o pregunta ética, no dude en ponerse en contactarnos.

Código de Conducta de Corteva Agriscience: <https://www.corteva.com/code-of-conduct.html>

Línea Global de Asistencia de Corteva Agriscience: +1-833-400-1141

Formulario de Reporte de Corteva Agriscience: <https://reportanissue.com/corteva>



**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN  
DE LAS ENTIDADES LEGALES EN MÉXICO DE CORTEVA AGRISCIENCE**

ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES REGULAN Y SUSTITUYEN TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, NEGOCIACIONES, MANIFESTACIONES, DECLARACIONES, COMPROMISOS, PRESUPUESTOS, PROPUESTAS, OFERTAS Y/O CONTRATOS ANTERIORES EN RELACIÓN A SU OBJETO, SALVO QUE SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE REFERIDOS O INCORPORADOS EN LA ORDEN DE COMPRA EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS O PRODUCTOS CONTRATADOS POR CORTEVA AGRISCIENCE.

**LA ACEPTACIÓN DE LO AQUÍ PREVISTO ES LA CONDICIÓN ESENCIAL Y FORZOSA PARA QUE CUALQUIER TERCERO PUEDA PRESTAR SERVICIOS O PROVEER, DE CUALQUIER FORMA, PRODUCTOS O SERVICIOS A CORTEVA AGRISCIENCE.**

**LEA ATENTAMENTE**

**1.** Los presentes términos y condiciones (los “Términos”) regulan todos los servicios, equipos, productos y/o materiales (conjunta o individualmente denominados los “Productos”) adquiridos o contratados bajo los términos del proceso de licitación, propuesta comercial y/o órdenes de compra (la “Orden”) entre la prestadora de servicios y/o proveedora, según corresponda, (la “Contratada”) y CORTEVA AGRISCIENCE.

Los Términos estarán sujetos a las siguientes condiciones:

**(A)** El tiempo es esencial para la ejecución, entrega, instalación y desempeño de los Productos suministrados o ejecutados por la Contratada. La mora de la Contratada se producirá por el solo transcurso del tiempo fijado para el cumplimiento de la obligación;

**(B)** A excepción de la(s) Orden(es) que expresamente incluyan condiciones específicas sobre los INCOTERMS (*International Commercial Terms*) u otras estipulaciones en tal sentido, el riesgo de pérdida de los Productos permanecerá bajo la responsabilidad de la Contratada hasta que estos sean entregados y aprobados por CORTEVA AGRISCIENCE y hasta que todos los eventuales incumplimientos sean corregidos;

**(C)** CORTEVA AGRISCIENCE no será responsable por el pago de los Productos entregados que sobrepasen la cantidad requerida o estén fuera de los estándares o no cumplan con las especificaciones solicitadas;

**(D)** Si, antes del momento de entrega de los Productos, la empresa Contratada tuviera motivos para creer que no podrá cumplir con el calendario de entrega, deberá notificar inmediatamente a CORTEVA AGRISCIENCE por escrito, además de indicar la razón de dicho retraso, así como

llevar a cabo todos los esfuerzos razonables para mitigar dicho atraso previsto y permitir que CORTEVA AGRISCIENCE pueda agilizar lo que sea posible para que dichos retrasos eventuales causen el menor daño posible. En caso de que exista una notificación de anticipación de retraso o un retraso en sí, CORTEVA AGRISCIENCE podrá (i) determinar un plan de acción para garantizar la entrega de los Productos, cubriendo la Contratada los costos relacionados o (ii) cancelar la Orden y comprar los Productos de terceras partes, quedando a cargo de la Contratada los mayores costos y gastos en los que deba incurrir CORTEVA AGRISCIENCE para recibir los Productos en el plazo originalmente acordado; y

(E) En caso de Orden(es) de compra de equipos, la fecha de promesa de entrega es crítica. CORTEVA AGRISCIENCE podrá cancelar la Orden si la entrega no es hecha de acuerdo con la fecha de la entrega contratada. La empresa Contratada deberá reembolsarle a CORTEVA AGRISCIENCE los costos razonables resultantes de dicho retraso, incluyendo cualquier aumento en los costos de envío.

**2. Autorizaciones y Permisos.** La Contratada deberá obtener y mantener en regla, durante el periodo que esté trabajando con CORTEVA AGRISCIENCE, todas las autorizaciones, permisos, licencias y seguros necesarios para llevar a cabo los trabajos y garantizar que se encuentra y permanecerá en cumplimiento con todas las leyes, normas, órdenes y reglamentos aplicables por parte de las autoridades relevantes en relación a la producción, prestación, venta y entrega, de los Productos especificados en la Orden.

**3. Garantías.** La empresa Contratada garantiza que transfiere la propiedad legal de los Productos y que los Productos están listos para su comercialización y/o su uso, según corresponda, libres de contaminantes; y que cumplen con las garantías de la Contratada, la información sobre el producto y todas las especificaciones, diseños, muestras, e información referida; y que son aptos para cumplir con la finalidad pretendida por CORTEVA AGRISCIENCE la cual la Contratada declara conocer y aceptar y, en el caso de equipos y servicios, cumplen con todas las leyes y normas aplicables de seguridad, salud y medio ambiente en el lugar de venta, uso, ejecución y utilización. Sin que ello implique una limitación al respecto, la empresa Contratada deberá reembolsarle a CORTEVA AGRISCIENCE todos los costos relacionados con la eliminación, almacenaje, transporte o disposición de cualquier material que esté fuera de cumplimiento respecto a la Orden o a cualquier regulación legal, o incluso aquellos costos que resulten pertinentes para volver a llevar a cabo algún servicio que haya sido prestado en favor de CORTEVA AGRISCIENCE.

**4. Indemnización.** La empresa Contratada deberá indemnizar, defender y mantener libre de toda responsabilidad legal a CORTEVA AGRISCIENCE, sus socios, directores, representantes y empleados contra (i) gravámenes, multas o penas civiles, administrativas, penales, laborales y/o de cualquier otra naturaleza, ocasionadas por la Contratada, por sus dependientes y/o generadas en virtud u ocasión de la prestación y/o provisión de Productos; (ii) pérdida o daño al patrimonio de CORTEVA AGRISCIENCE o de terceros ocasionadas por la Contratada, por sus dependientes y/o generadas en virtud u ocasión de la prestación y/o provisión de Productos; y (iii) costos (incluyendo honorarios y costos legales) y responsabilidades que resulten de reclamos y/o demandas por parte de terceros (incluyendo empleados de CORTEVA AGRISCIENCE o de la Contratada) por muerte, lesiones personales, pérdidas o daños a CORTEVA AGRISCIENCE, propiedad o al medio ambiente o a terceros en la medida en que (i), (ii) y (iii) fueron causados por actos de negligencia, imprudencia, dolo u omisión por parte de la Contratada para cumplir con las

obligaciones definidas en la Orden o (iv) por el incumplimiento de la Contratada sobre cualquier término o condición de la Orden o de otro documento firmado entre las partes o, inclusive, por la invalidez o inexactitud de cualquier declaración o garantía de la Contratada contenida en el presente documento. La Contratada deberá defender, indemnizar y mantener a CORTEVA AGRISCIENCE, sus socios y directores, libres e indemnes de cualquier responsabilidad, pérdida y gasto (incluyendo los gastos legales) que surja sobre cualquier reclamo de incumplimiento o apropiación indebida de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros. A todos los efectos legales, la Contratada será la empleadora exclusiva de todo el personal que utilice para la prestación y/o provisión de los Productos, debiendo cumplir estrictamente las leyes y reglamentos laborales. Al efecto, asume la obligación de abonar a su personal las remuneraciones, obligaciones de obra social y previsionales derivadas de dicho vínculo; asumiendo la obligación de mantener indemne e indemnizar a CORTEVA AGRISCIENCE, sus socios, directores y/o empresas vinculadas por cualquier reclamo generado por las obligaciones antedichas.

**5. Información Confidencial.** Cualquier información que CORTEVA AGRISCIENCE comparta con la Contratada en relación o como consecuencia de la Orden o de la relación comercial entre las partes, deberá considerarse como confidencial a menos de que las Partes acuerden por escrito lo contrario. La información suministrada por CORTEVA AGRISCIENCE a la Contratada no podrá ser reproducida, usada o divulgada, total o parcialmente a cualquier tercero sin el consentimiento previo por escrito de CORTEVA AGRISCIENCE, por lo que se le deberá regresar a CORTEVA AGRISCIENCE después de concluir las obligaciones de la Contratada, según los términos de la Orden o a través de una solicitud.

**6. Propiedad de las Herramientas y Resultados (incluyendo moldes, accesorios o plantillas).** Todos los Productos o creaciones derivadas la Orden pertenecen a CORTEVA AGRISCIENCE. La Contratada cederá a CORTEVA AGRISCIENCE todos los derechos, propiedad (industrial e intelectual) y la participación en cualquier diseño, proyecto, especificación, modelo, software u otro tipo de propiedad intelectual creada en relación la Orden. Si en los términos y condiciones particulares de la Orden de compra se estableciera que la Contratada retiene la propiedad (industrial o intelectual) de los Productos, ésta le concede a CORTEVA AGRISCIENCE una licencia exclusiva, libre de regalías, sin límite temporal y a nivel mundial para usar, hacer, vender, ofrecer para compra, importar o exportar cualquier Producto o proceso de CORTEVA AGRISCIENCE en cualquier área que incorpore o se base de los Productos vendidos a CORTEVA AGRISCIENCE en los términos de la Orden.

**7. Auditoría.** La Contratada cooperará con CORTEVA AGRISCIENCE cuando una auditoría sobre sus registros sea requerida por parte de CORTEVA AGRISCIENCE. De este modo, la Contratada entregará sus libros, documentos, contratos y cualquier otro tipo de información relacionada con la Orden. CORTEVA AGRISCIENCE requerirá esa información a la Contratada con una antelación de 5 (cinco) días a la fecha de realización de la auditoría y asumirá los costos derivados de dicha auditoría. Se establece que las auditorías se realizarán durante el horario normal de trabajo.

**8. Rescisión de la Orden por Conveniencia.** CORTEVA AGRISCIENCE podrá, en cualquier momento, rescindir la Orden, total o parcialmente, a través de una notificación por escrito a la Contratada. En este caso, la única indemnización disponible para la Contratada será el



valor de la Orden respecto de los Productos que a la fecha de extinción efectiva de la relación hayan sido entregados y/o prestados de forma satisfactoria (no se realizarán pagos por servicios no prestados); más los gastos en los que la Contratada hubiera incurrido para la prestación o entrega del Producto en la medida que dichos gastos se encuentren debidamente documentados y sean aceptados por escrito por CORTEVA AGRISCIENCE.

**8.1. Terminación por Incumplimiento.** CORTEVA AGRISCIENCE podrá terminar sin necesidad de notificar previamente, la Orden sin incurrir en penalidades, en los siguientes casos: (i) si la Contratada incumple cualquiera de los términos de la Orden u otros términos contractuales acordados por escrito entre las partes; (ii) en caso de requerimientos o aplazamientos al proceso de recuperación judicial o extrajudicial, orden o declaración de Suspensión de Pagos, Concurso o Quiebra de la Contratada; (iii) inclusión de la Contratada o sus accionistas en listas restrictivas, a las que CORTEVA AGRISCIENCE está obligada a adherirse, tales como , pero no limitadas a OFAC y/o Naciones Unidas, regulaciones sobre prácticas terroristas o lavado de dinero, y no subsane su incumplimiento dentro de los 5 (cinco) días continuos desde la notificación que al efecto entregue CORTEVA AGRISCIENCE, salvo que por la naturaleza o reincidencia de los incumplimientos resulte aplicable un plazo menor o directamente que resulte justificable el no otorgamiento de plazo alguno. En caso de terminación causada por el punto (ii), la única indemnización disponible para la Contratada será la recuperación de cualquier cantidad debida y no pagada en relación con los Productos que hayan sido entregados y/o prestados de forma satisfactoria, según los términos y condiciones de la Orden.

**9. Prohibición de Trabajo Infantil y Trabajos Forzados.** La Contratada garantiza que tanto ella como sus prestadores de servicios o sus proveedores no utilizan ni utilizarán deliberadamente ningún tipo de trabajo infantil o cualquier trabajo forzado, según la legislación aplicable.

**10. Publicidad; Divulgación; Identidad Corporativa.** CORTEVA AGRISCIENCE no concede por ningún motivo, ningún tipo de licencia de uso sobre las marcas registradas o logotipos de CORTEVA AGRISCIENCE a la Contratada. La Contratada no deberá utilizar el nombre o cualquiera de las marcas registradas de CORTEVA AGRISCIENCE, divulgar cualquier fotografía, diseño o artículo en relación a la fabricación, venta o instalación de cualquiera de los Productos sin primero haber recibido el consentimiento por escrito por parte de CORTEVA AGRISCIENCE, así como la aprobación para el uso de las marcas registradas.

**11. Seguro.** La Contratada deberá mantener vigentes en todo momento durante la ejecución de la Orden todos los seguros obligatorios según las autoridades locales relevantes, además de los que CORTEVA AGRISCIENCE especifique en la Orden. Todos los seguros a ser contratados deberán contar con una cláusula de no repetición o no transferencia de responsabilidad a favor de CORTEVA AGRISCIENCE.

**12. Seguridad, Salud y Conducta.** La Contratada deberá cumplir con todas las normas y exigencias de CORTEVA AGRISCIENCE, incluyendo su Código de Conducta que se encuentra en el *sitio web* <https://www.corteva.com/code-of-conduct.html> (el cual forma parte integrante de estos términos y condiciones), así mismo deberá cumplir las normas de seguridad y salud en todo momento durante el cumplimiento de las obligaciones de la Contratada bajo los términos y condiciones de la Orden. La Contratada le proveerá a sus empleados y a sus demás trabajadores

los uniformes, el equipo de protección personal ("EPP") y las herramientas necesarias para la ejecución de los Productos contratados, según las Normas y Reglamentos relativos a la Salud y Seguridad Laboral, así como la legislación aplicable. La Contratada deberá informar inmediatamente a CORTEVA AGRISCIENCE sobre todos los incidentes potencialmente perjudiciales a la seguridad, salud o implicaciones ambientales, incluyendo, sin limitaciones, errores, caídas, mal funcionamiento del equipo, liberación de humo y otros incidentes que requieran de primeros auxilios y/o tratamiento médico.

**13. Vigencia.** Los Términos permanecerán vigentes durante el término de la Orden y aun después de su vencimiento o extinción, por un periodo adicional de 5 (cinco) años en lo que respecta a las cláusulas 5, 10, 14 y 22.

**14. Privacidad.** Cualquier información personalmente identificable proporcionada por CORTEVA AGRISCIENCE bajo los términos estipulados en el presente documento podrá utilizarse únicamente para realizar las transacciones comerciales objeto de la presente Orden. La Contratada reconoce y garantiza que los datos eventualmente proporcionados por CORTEVA AGRISCIENCE serán tratados de manera confidencial, y que cumple y cumplirá con cualquiera de las leyes existentes sobre la protección de datos para que estos estén protegidos de forma habitual.

**15. Precios y Pago.** Si en la Orden el precio se omite, la factura de dichos Productos se emitirá por el precio más bajo entre el último precio facturado o cotizado y el precio de mercado predominante, lo que resulte menor. Si los términos de pago se omiten en la Orden, CORTEVA AGRISCIENCE pagará la factura de la Contratada en los 90 (noventa) días posteriores de haber recibido la factura de la Contratada o de haberse prestado y/o recibido los Productos, lo que ocurra último. En cualquier caso, la factura deberá indicar el número válido de Orden de Compra impreso en dicha Orden, mismo que CORTEVA AGRISCIENCE le asignará a la Contratada, así como los requisitos fiscales vigentes al momento de su emisión.

**16. Mejora Continua.** La Contratada se compromete con CORTEVA AGRISCIENCE a realizar el mejor esfuerzo que sea comercialmente razonable para devolver, innovar o entregar formas más productivas para los Productos descritos en la Orden. Para que la Contratada pueda participar correctamente en el programa de mejora continua, esta deberá desarrollar nuevas tecnologías, procesos de negocios u otras innovaciones positivas que puedan cumplir con los requisitos de CORTEVA AGRISCIENCE, en el momento en que los Productos se suministren. Por otro lado, CORTEVA AGRISCIENCE considerará las oportunidades de innovación presentadas por la Contratada, realizando sus mejores esfuerzos comercialmente razonables para proponer una nueva plataforma de tecnología, proceso o método innovador para ofrecer la posibilidad de implementación de las soluciones presentadas por parte de la Contratada.

**16.1.** En caso de que CORTEVA AGRISCIENCE o la Contratada tengan conocimiento o descubran una iniciativa eficiente que pueda mejorar el método o forma de realizar la entrega de los Productos, o cualquiera de sus partes, CORTEVA AGRISCIENCE podrá recomendar, en cualquier momento, la realización de los cambios necesarios para ahorrar costos que resulten de la implementación de las mejoras ("Cambios en la Economía de Costos"). Los Cambios en la

Economía de Costos deberán ser evaluados por un representante de CORTEVA AGRISCIENCE en conjunto con un representante de la empresa Contratada para evaluar su posible implementación. Los Cambios en la Economía de Costos únicamente serán efectivos si son aceptados por ambas partes y se documentan por escrito. De forma obligatoria y hasta en tanto que un Cambio de Economía de Costos haya sido implementado y firmado, la Contratada deberá continuar realizando las obligaciones contratadas por la Orden, tal como si nunca hubiese existido ningún cambio.

**17. Cumplimiento de Leyes y Anticorrupción.** La Contratada cumplirá con todas las leyes, decretos, normas y reglamentos aplicables relacionados a la Orden. La Contratada manifiesta que no se le ofreció, dio, prometió, autorizó y que no ofrecerá, dará, prometerá o autorizará que se dé, directa o indirectamente, cualquier contraprestación pecuniaria o algún objeto valioso a ningún oficial de gobierno, partido político, oficial político o candidato a cargos políticos relacionados con cualquiera de las actividades prestadas a CORTEVA AGRISCIENCE, a excepción de lo previamente autorizado por escrito. Además, la Contratada declara cumplir con todas las reglas anticorrupción aplicables a su país.

**18. Leyes y Jurisdicción Aplicables.** Las leyes competentes aplicables en la República Mexicana serán las que regirán cualquier controversia que surja sobre la relación comercial entre las Partes, siendo la Ciudad de Guadalajara Jalisco la jurisdicción competente para determinar cualquier litigio que provenga de dicha relación.

**19. Cesión.** La Orden no podrá transferirse o cederse por parte de la Contratada sin el consentimiento previo por escrito de CORTEVA AGRISCIENCE. La Contratada manifiesta que a través de la presente otorga el consentimiento para que CORTEVA AGRISCIENCE ceda la Orden en cualquier momento en caso de necesitarlo, sirviendo el presente de suficiente documento en tal sentido.

**20. Alteración.** Ninguna alteración, modificación, complemento, rescisión, consentimiento o gasto sobre cualquiera de las disposiciones de los Términos entrará en vigor, a menos de que sea documentada por escrito.

**21. Contrato Completo.** Los términos y condiciones aquí documentados constituyen parte de lo acordado entre las partes con relación a la Orden, siendo estos complementados por los términos y condiciones comerciales especiales establecidos en la Orden o el Contrato celebrado entre las partes, prevaleciendo aquellos en caso de conflicto de interpretación.

**22. Daños por actividades ilícitas:** La Contratada se comprometen a mantener en paz y a salvo, y a indemnizar a CORTEVA AGRISCIENCE (incluyendo a sus beneficiarios, directores, agentes, representantes y empleados) de todos y cualesquier daño, pérdida o perjuicio que puedan o pudieran derivar de cualquier reclamación por delitos cometidos por la Contratada, y/o el incumplimiento de las disposiciones penales aplicables en México, incluyendo las establecidas en la Ley Federal de Extinción de Dominio. Si por cualquier obligación o responsabilidad adquirida por la Contratada, incluso por operación de la ley, se le imputa responsabilidad alguna a CORTEVA AGRISCIENCE, la Contratada se obliga a mantener libre de toda responsabilidad a CORTEVA AGRISCIENCE, asumiéndola como suya o propia y a restituirle los gastos y costos

en que hubiera tenido que incurrir en relación con su defensa (incluyendo gastos y honorarios de abogados).

**23. Validez.** De conformidad al artículo 89 bis del Código de Comercio las partes acuerdan que no negaran efectos jurídicos, validez o fuerza vinculatoria a los Términos, aun y cuando el presente documento no contenga la firma autógrafa, pues se entenderá que la Orden y la emisión de la factura correspondiente constituyen un mensaje de datos en términos del artículo 80 del mismo Código y, bastará la ejecución de los actos tendientes al cumplimiento de su objeto, para que se perfeccione su consentimiento sobre el objeto de la Orden.

---